

	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	--

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 171-2025 ZONA FRANCA BARRANQUILLA

INFORME No. 0003

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: agosto 2025

PERIODICIDAD

Mensual	Bimestral	Trimestral	Semestral	Anual	Otro
					X

La periodicidad regular de presentación de informe de supervisión es semestral, sin embargo la periodicidad marcada como "otro", se presenta por diferentes cambios en la coordinación del Grupo Administrativa y la asignación de supervisión a diferentes funcionarios en corto tiempo, debido a cambios administrativos.

PERIODO REPORTADO:

Desde			Hasta		
2025	julio	09	2025	agosto	18

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 del 28 de diciembre de 2015 ""*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones*".

1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

Nº CONTRATO: CTO 171 - 2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A.- USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. SIGLA: ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	
VALOR DEL CONTRATO: \$2,846,224,257,835,00 más IVA	PLAZO: 30 años Fecha Inicio: 01-febrero-2025 Fecha terminación: 31-enero -2055
ADICIÓN/REDUCCIÓN VALOR: No aplica en el periodo.	

	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	--

Objeto del contrato: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL PREDIO Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA" UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON EL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE.

Fecha de suscripción del contrato: 31/01/2025	Ejecución del Contrato		
	Fecha inicio: 01/02/2025	Fecha terminación: 31/01/2055	
	Plazo: 30 años	Vigencia:	Modificaciones en plazo: No aplica

INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN

Sobre la supervisión el clausulado complementario del contrato expresa lo siguiente:

"Clausula VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°3861 de 2015, y teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad, EL MINISTERIO ejercerá la supervisión del contrato de arrendamiento a través del COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las actividades contratadas."

El manual de supervisión de Zonas Francas, indica: "4 GENERALIDADES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR" - *"Teniendo en cuenta el nivel de complejidad para el seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones de los contratos de arrendamiento de las Zonas Francas, en especial a aquellas asociadas a los planes de inversión a desarrollar por cada uno de los arrendatarios de las Zonas Francas, la supervisión de estos contratos se desarrollará a través del coordinador del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles, con el apoyo de otros funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio, que contribuyan al cumplimiento de la función de supervisión integral, conforme lo establecido en el Manual de Contratación institucional, cláusulas contractuales y/o designaciones por parte del ordenador del gasto."*

Los coordinadores y supervisores del contrato 171-2025, durante el primer semestre y el lapso transcurrido hasta la presentación del presente informe, son los siguientes:

INTERVENTOR SUPERVISOR	CARGO / NO. CONTRATO DEPENDENCIA DOCUMENTO SOPORTE	INICIO	FIN
Edgar Leonardo González B. Profesional Especializado	Designado Coordinador del Grupo Administrativa en Encargo, mediante Resolución No. 0003 del 02/01-2025 - No se encontró documento específico de	01/02/2025	01/02/2025

	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	--

G-19 (E)	delegación de la supervisión del contrato 171-2025 Ver anexo: 01.0 - Res. 0003 de 2025 Asigna coord- Leonardo González		
Miguel Ángel Olarte Coordinador del Grupo Administrativa	Designado mediante Resolución 0181 del 03/02/2025 - No se encontró documento específico de delegación de la supervisión del contrato 171/2025 Ver anexo: 02.0 - 030225-RES 0181-2025 Designa coord Miguel Olarte	03/02/2025	03/07/2025
Ibeth Lilian Piñeros Profesional especializada G-15 Coordinador Grupo Administrativa (E)	Designada Coordinadora del Grupo Administrativa mediante Resolución N°0861 del 4/07/2025 - No se encontró documento específico de asignación de la supervisión del contrato 171-2025 Ver anexo: 03.0 040725-Res 0861-2025 Asigna Coordinación- Ibeth Piñeros	04/07/2025	08/07/2025
Jaime Francisco Ruiz Díaz Profesional especializado G-19	Designado como supervisor del contrato 171-2025 mediante memorando interno No. SG-2025-000140 del 09/07/2025 Ver anexos: 04.0 290725-GA-2025-000293-SOL ASIGNACION SUPERVISION CTOS 05.0 090725-GA-2025-000267 SOLICITUD ASIGNACION CONTRATO 06.0 090725-SG-2025-000140 DESIGNA SUPERVISION ZF BQ Jaime Ruiz	09/07/2025	18/08/2025
Yeison Rolando Valderrama B. Coordinador del Grupo Administrativa	Designación en la Coordinación del Grupo Administrativa, mediante resolución No. 1044 del 04/08/2025 - No se encontró documento específico de asignación de la supervisión. Ver anexo: 07.0 040825-Res 1044-2025 Designa coord Yeison Valderrama	04/08/2025	A la fecha
Ibeth Lilian Piñeros Profesional Especializada G-15	Designada como supervisora del contrato mediante memorando interno No. SG-2025-000182 del 19/08/2025 Ver anexo: 08.0 140825-GA-2025-000319-SOL ASIGNACION SUPERVISION CTOS 09.0 190825-SG-2025-000182-DES SUPERV ZF IBETH- RESPUESTA-GA-2025-000319	19/08/2025	A la fecha

GARANTÍAS: Las garantías contractuales fueron previamente revisadas y aprobadas por el Grupo de Contratos del MINCIT, de forma previa al inicio del contrato durante el proceso de adjudicación, como puede verificarse en Secop II		Fecha aprobación:	Vigencia:
CUMPLIMIENTO No. 85-44-101135710		31/01/2025	1/02/2025 - 31/07/2026
RESPONSABILIDAD	CIVIL	31/01/2025	1/02/2025 -

	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
--	---	--

EXTRACONTRACTUAL 101062235	No. 85-40-		31/01/2026
---------------------------------------	-------------------	--	-------------------

DESCRIPCIÓN DE AVANCE TÉCNICO Avance en la ejecución en tiempo a la fecha de informe: 1.66 %	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS:	
OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	
OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
<i>1.Designar un supervisor que realice el seguimiento a la ejecución del contrato de arrendamiento</i>	
1.Designar un supervisor que realice el seguimiento a la ejecución del contrato de arrendamiento	En cumplimiento según cuadro de supervisión: Designado Jaime Francisco Ruiz Díaz como supervisor del contrato 171-2025 mediante memorando interno No. SG-2025-000140 del 09/07/2025 Ver anexo. 06.0 090725-SG-2025-000140 DESIGNA SUPERVISION ZF BQ Jaime Ruiz
2. Entregar los predios y las construcciones que hacen parte de la zona franca bajo inventario a quien designe el arrendatario. Se entiende que la extensión y demás características de las áreas e inmuebles son aproximadas y se arriendan como cuerpo cierto y no por su cabida o medida.	No aplica en el periodo objeto de informe

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	---

3. Entregar las instalaciones que hacen parte de la zona franca.	No aplica en el periodo objeto de informe
4. Recibir y tramitar la solicitud para adelantar las actividades tendientes al desarrollo de las áreas de construcción y de infraestructura vial señaladas en el acápite de obligaciones específicas del arrendatario contenidas en el presente documento.	01-07-2025 - Comunicación No. 1-2025-021292 Propuesta de solicitud de autorización anticipada para la construcción de 1.000 M2 de bodega dentro del plan de construcción del contrato No. CTO-171-2025. Ver Anexo: 11.0 - 010725-1-2025-021292 Solicitud Autoriz const nva área Mediante radicado No. 2-2025-019878 del 02-07-2025 - se dio rrespuesta a la comunicación No. 1-2025-021292, solicitando complementar la información del proyecto para la construcción de 1.000m2 de bodega. Ver anexo: 12.0 020725-2-2025-019878 RESPUESTA SOL NVA AREA RAD 1-2025-021292 30-07-2025-Comunicación No. 1-2025-025556 Carta remisión plan Maestro, enviada por el arrendatario de la Zona Franca de Barranquilla, con el plan maestro de desarrollo, el cual incluye la bodega de 1.000m2 dentro de la fase 1 del proyecto. Ver anexo: 13.0 300725-1-2025-025556 REMISION PLAN MAESTRO 21-08-2025-Comunicación No. 2-2025-025861 aprobación del proyecto del Plan Maestro de Inversión y autorización para la ejecución de la Fase I del proyecto de construcción de bodegas. Ver anexos: 14.0 300725-1-2025-025556 REMISION PLAN MAESTRO 15.0 210825-2-2025-025861-APROBACION PLAN INVERSIÓN-PODER 16.0 080825-Informe proy inversion cto 171-2025
5. Solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato a EL ARRENDATARIO copias de los permisos y/o licencias que se tramiten, así como sus renovaciones	Durante el periodo objeto de informe no se solicitaron copias de permisos o licencias.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	---

y/o ampliaciones y demás documentos soporte y/o requeridos por la autoridad ambiental y otras, competentes para las actividades y operaciones comerciales desarrolladas en los predios y construcciones objeto del contrato de arrendamiento, por lo cual EL ARRENDATARIO se obliga a aportarlo dentro del término establecido por EL ARRENDADOR.	
6. Solicitar AL ARRENDATARIO oportunamente las garantías o pólizas de aseguramiento que se requieran durante la ejecución del contrato y para la operación de la zona franca.	El contrato durante el primer año de ejecución cuenta con pólizas presentadas en el desarrollo del proceso contractual de adjudicación, que fueron aprobadas por el Grupo de Contratos del MINCIT acorde a su competencia. Pueden ser consultadas mediante el Secop II. No aplica en el periodo objeto de informe
7. Otorgar los poderes que se requieran en el marco de la ejecución del contrato, necesarios para adelantar trámites o las gestiones para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.	Por parte de la supervisión se gestionaron las siguientes documentos: El 25 de junio de 2025 Z.F. Bq. solicitó un poder para modificar la licencia de construcción, expedida mediante la resolución No. 23.0291-LC del 9 de agosto de 2023, proyecto desarrollado por la empresa Adama Andina. Ver anexo: 17.0 250625-1-2025-020523 Solicitud poder 02-07-2025 Radicado 2-2025-019896, la supervisión solicitó información adicional acerca de la empresa ADAMA ANDINA SUCURSAL COLOMBIA, con el fin de contar con elementos suficientes para la elaboración del poder solicitado. Ver anexo: 18.0 020725-2-2025-019896-Solicitud Info

	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	---

	ADAMA 25-07-2025 Radicado 2-2025-022691, se envió poder previamente solicitado mediante radicado 1-2025-020523 del 25 de junio de 2025 Ver Anexo: 19.0 250725-2-2025-022691-poder solicitado ADAMA 21-08-2025 Se aprobó el poder para la construcción de la fase 1 del proyecto de inversión. Ver anexo: 15.0 210825-2-2025-025861-APROBACION PLAN INVERSIÓN-PODER 20.0 Poder ADAMA Otros poderes gestionados para servicios públicos: Ver anexo: 20.1 Poder Gases del Caribe 20.2 Comunicación envió poder amplio y suficiente empresa AIR – E, radicado 2-2025-013617 20.3 Poder AIR – E 20.4 Comunicación solicitud poder empresa AIR – E, radicado 1-2025-004487 20.5 Comunicación envió poder empresa AIR – E, radicado 2-2025-004150 20.6 Poder empresa AIR E 20.7 Comunicación envió poderes empresas gas, energía y agua, radicado 2-2025-008841 20.8 Poder Triple A S.A
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley	En cumplimiento de las obligaciones por parte del MINCIT, se ha reportado previamente que durante el primer semestre se realizó el pago del impuesto predial del inmueble. Ver anexo: 21.0 Certificación pago Imp Predial ZF Barranquilla 2025 21.1 Memorando Tesorería Pago Impuestos 2025 21.2 Recibo pago impuesto Barranquilla 2025 21.3 Orden de pago predial 2025

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidas en el contrato de arrendamiento.	A la fecha de elaboración del presente informe la supervisión evidenció que se están cumpliendo las obligaciones en los tiempos definidos por el contrato.
2. Cumplir con las instrucciones, recomendaciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación	En cumplimiento, por ejemplo, asistir a las reuniones de seguimiento programadas por la supervisión. Ver anexos: 22.0 230425 ACTA REUNION 2 ZF BQ

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	--

con la naturaleza del contrato.	23.0 090525 ACTA REUNION_3_ ZF_BQ
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones y atender de manera inmediata las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato de arrendamiento.	En cumplimiento. A la fecha de elaboración del presente informe se evidencia que se atienden las sugerencias y observaciones realizadas por el supervisor, conforme las recomendaciones dadas en cada una de las reuniones presenciales y virtuales que se han sostenido.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato de arrendamiento evitando dilaciones y entramamientos innecesarios.	En cumplimiento.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.	En cumplimiento, la supervisión verificó que el arrendatario – Usuario Operador, presentó mediante correo electrónico documento con fecha del 12/08/2025, en la cual certificó el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Ver anexos: 24.0 Certificado pago SS-Parafiscales feb-mar-abr 2025 25.0 Certificado pago SS-Parafiscales mayo-jun-jul 2025
6. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato de arrendamiento.	En cumplimiento. La actual supervisión realiza la verificación de esta obligación mediante la factura que discrimina el pago del canon y el impuesto causado de manera trimestral. Ver anexos: 26.0 Pago Canon Trimestral Febrero-Marzo-Abril-2025 27.0 Pago Canon Trimestral Mayo-Junio-Julio-2025 28.0 Pago canon Trimestre Agosto-Sept-Octubre-2025
7. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.	En cumplimiento. Por parte del actual supervisor, se informa que a la fecha de elaboración del presente informe no se reportaron incidentes por parte del arrendatario – Usuario Operador
8. Conocer, participar y responder activamente a las solicitudes remitidas desde el Sistema de	En cumplimiento.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	---

Gestión Ambiental del MINISTERIO, como estrategia para el fortalecimiento de la gestión ambiental de los predios y construcciones de propiedad de la Entidad, en atención a los lineamientos y plazos otorgados por parte del MINISTERIO.	
9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por EL MINISTERIO.	En cumplimiento para el periodo y sin novedad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.	En cumplimiento para el periodo y sin novedad.
11. Constituir las garantías del contrato dentro del término señalado para tal fin, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos por EL MINISTERIO.	En cumplimiento: La supervisión verificó que las pólizas contractuales para el primer año de ejecución fueron aprobadas por el Grupo de Contratos, y pueden ser consultadas mediante el Secop II.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por EL MINISTERIO para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.	En cumplimiento para el periodo y sin novedad.
13. Responder ante EL MINISTERIO y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por EL MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contratadas.	En cumplimiento para el periodo y sin novedad.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.	En cumplimiento para el periodo y sin novedad.
15. En caso de requerir gestionar permisos, licencias y/o trámites ambientales y/o urbanísticos que sean requeridos durante el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento EL ARRENDATARIO	El arrendatario realizó por medios escritos las solicitudes al arrendador, y en casos como los poderes solicitados para servicios públicos, o para gestión de licencias, el arrendatario hizo entrega de

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	--

deberá informar previamente al ARRENDADOR las condiciones de modo, tiempo y lugar para la solicitud respectiva y obtener su autorización.	información complementaria, que permite contextualizar cada caso, informando así al Ministerio.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato de arrendamiento, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.	En cumplimiento para el periodo y sin novedad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del predio y construcciones objeto de arrendamiento, no siendo responsable del deterioro que provenga de la naturaleza o uso legítimo y adecuado del mismo, lo anterior de conformidad a las normas aplicables al contrato y las instrucciones que imparta el Ministerio sobre la materia.	Por parte del actual supervisor, se encontró que en reunión de seguimiento # 5 realizada por medio de MS. Teams, el 23 de julio de 2025, el arrendatario presento un informe sobre la ejecución del plan de mantenimiento programado, mostrando evidencia fotográfica de los avances en: Ascensores, hidrantes, sellos de juntas de vías, andenes y bordillos, PTAR, alumbrado, redes eléctricas, señalización vertical vial, señalización horizontal, redes hidráulicas, limpieza de vías, cubiertas, portones, cerchas, correas, red eléctrica, reparación y pintura de muros. Ver anexos: 29.0 Presentación plan mantenimiento reunión 2 30.0 Presentación plan mantenimiento reunión 3
2. Recibir al momento del inicio del contrato y entregar a la finalización del contrato, el predio y las construcciones objeto del contrato de arrendamiento, por acta suscrita entre las partes. Se entiende que la extensión y demás características de las áreas del inmueble son aproximadas y se arriendan como cuerpo cierto y no por su cabida o medida.	No aplica en el periodo objeto de informe.
3. Destinar el predio y las construcciones objeto del contrato	En cumplimiento para el periodo objeto de informe. Acorde a la visita realizada

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
---	---	--

de arrendamiento únicamente para los fines del régimen franco	por la coordinación del Grupo Administrativa en el mes de abril. Ver anexo: 31.0 Info Comision 22-23 abril 2025-Cartagena y Barranquilla
4. Permitir la realización de visitas por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de otro tipo de autoridad administrativa o judicial.	En cumplimiento. No aplica en el periodo objeto de informe.
5. Realizar bajo su cuenta y riesgo las reparaciones y mantenimientos necesarios para el desarrollo de la operación de la zona franca que se originen por hechos de él o de sus dependientes, entre ellas, pero sin limitarse a I). Reparaciones locativas menores como: limpieza y reparaciones de cubiertas, pintura y resanes de espacios físicos, reparaciones de fallos eléctricos menores, iluminación, fallas hidrosanitarias, grietas, humedades y goteras, carpintería, mampostería, ornamentación, limpieza e impermeabilización de fachadas, entre otras que puedan presentarse, y II) Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo incorporado de edificios y zonas comunes (ascensores, plantas eléctricas, aires acondicionados, ventilación, motobombas, entre otros equipos necesarios para la operación de la zona franca). Será responsabilidad del Arrendatario la conservación y el mantenimiento de la totalidad de los inmuebles, instalaciones y equipos objeto del arrendamiento. El Arrendatario deberá entregar dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de la firma del Acta de Inicio, un Programa de Mantenimiento que establezca un plan detallado relativo al mantenimiento correctivo y preventivo señalando claramente la metodología, la frecuencia del	En cumplimiento. En las reuniones de seguimiento realizadas por la supervisión del contrato, el arrendatario ha presentado informes de avance sobre la ejecución del plan de mantenimiento programado para 2025, mostrando evidencia fotográfica ejecución: Ascensores, hidrantes, sellos de juntas de vías, andenes y bordillos, PTAR, alumbrado, redes eléctricas, señalización vertical vial, señalización horizontal, redes hidráulicas, limpieza de vías, cubiertas, portones, cerchas, correas, red eléctrica, reparación y pintura de muros. Ver anexos: 29.0 Presentación plan mantenimiento reunión 2 30.0 Presentación plan mantenimiento reunión 3 30.1 plan mantenimiento I vigencia-1-2025-013279-280425

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	---

servicio, número de personal asignado al mismo y equipo disponible para el mantenimiento de la totalidad de los inmuebles, instalaciones y equipos dados en arrendamiento. Al inicio de cada vigencia presentará a la supervisión del contrato el plan de mantenimiento para la vigencia respectiva y el informe de cumplimiento del plan de la vigencia anterior.							
6. Prestar el apoyo que requiera el Ministerio para ejecutar las actividades tendientes al saneamiento del predio.	En cumplimiento						
7. El arrendatario deberá obtener el sello de energía limpia, previsto en el artículo 54 de la Ley 2099 de 2021 "Por Medio De La Cual Se Dictan Disposiciones Para La transición energética, La dinamización Del Mercado Energético, La reactivación económica del país y se Dictan Otras disposiciones" en un término no mayor a cinco (5.0) años contados a partir de la entrada en vigencia de la respectiva norma reglamentaria.	La supervisión al verificar el tema encontró que con radicado 1-2025-013199 del 28 de abril de 2025, el Usuario Operador informa que con relación a esta obligación y después de realizar las consultas de rigor se encuentra que el sello de energía limpia aún no ha sido reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía, no obstante algunos usuarios finales están interesados en adelantar proyectos de instalación de paneles solares que ayudan al cumplimiento de esta obligación, la cual informaran cuando los proyectos cuenten con definiciones, que permitan mostrar avances. Anexos: 32.0 280425-Respuesta req ambiental I trim_2025						
8. Pagar el canon de arrendamiento en la periodicidad y valores pactados.	En cumplimiento: Mediante factura FGG29 se evidenció que el valor a pagar por el trimestre de mayo a julio de 2025 fue: <table border="0"> <tr> <td>Valor bruto de</td> <td>\$7.761.855.201,00</td> </tr> <tr> <td>Valor IVA</td> <td>\$1.474.752.488,00</td> </tr> <tr> <td>Valor total</td> <td>\$9.236.607.689,00.</td> </tr> </table> Ver anexos: 33.0 Pago Canon Trimestral Febrero-Marzo-Abril-2025	Valor bruto de	\$7.761.855.201,00	Valor IVA	\$1.474.752.488,00	Valor total	\$9.236.607.689,00.
Valor bruto de	\$7.761.855.201,00						
Valor IVA	\$1.474.752.488,00						
Valor total	\$9.236.607.689,00.						

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
---	---	--

	34.0 Pago Canon Trimestral Mayo-Junio-Julio-2025 35.0 Pago canon Trimestre Agosto-Sept-Octubre-2025
9. Dar cumplimiento a la protección de la Ronda Hídrica y de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), según lo previsto en el literal d) del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 -Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente-, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 2245 de 2017 y los artículos 24, 60 y 61 del Decreto No. 0212 de 2014 expedido por el alcalde de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, decreto por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla 2012-2032.	En cumplimiento y sin novedad a reportar. Ver anexos: 36.0 Anexo derecho petición POT alcaldía Barranquilla-120625 37.0 1-2025-025580 RESP QUILLA-2025-0119211-DER PET-120625 38.0 Plan cumplimiento norma urbana y ambiental-300725
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior, el ARRENDATARIO deberá elaborar y presentar ante el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un Plan para Garantizar el Cumplimiento de la Norma Urbana y Ambiental en la Ronda Hídrica (56.321,85 m2) y de La Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) (169.081,62 m2), correspondientes a 225.403,47 m2, el cual debe contemplar las actividades, tiempos y costos de desmonte de las construcciones que están ubicadas en el área de protección así como la restauración de la zona de protección. Se precisa que, en todo caso, el "ÁREA MÁXIMA A OCUPAR POR	Por parte del actual supervisor, al verificar los archivos institucionales, se encontró que: El usuario operador mediante radicado 1-2025-013199 del 28 de abril de 20255, señaló que, respecto a esta obligación, se han llevado aproximaciones con las autoridades distritales con el fin de concretar, mediante mesas de trabajo conjuntas, los mecanismos para dar cumplimiento a las exigencias normativas. Adicional, el Usuario Operador informó que está elaborando un análisis de la normatividad y de esta manera diseñar alternativas que permitan la presentación de un plan que cumpla con la norma urbana y ambiental. El 14-05-2025 el arrendatario de la

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
--	---	---

CONSTRUCCIONES” no podrá exceder el índice de ocupación del 0.4, definido en el Decreto 0212 de 2014 (Ver cuadro de referencia señalado en el acápite denominado “Descripción del predio” del presente documento). Una vez aprobado el Plan para Garantizar el Cumplimiento de la Norma Urbana y Ambiental en la Ronda Hídrica y de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), el MINISTERIO determinará las condiciones requeridas para su ejecución, implementación y financiación.	Zona Franca de Barranquilla solicitó a la Secretaria de Planeación Distrital, mediante derecho de petición – Consulta Normativa en el marco del POT – Decreto 0212 de 2014. El 12 de junio de 2025, mediante la comunicación No. Quilla -2025-0119211, La Oficina de Planeación Territorial respondió la consulta normativa sobre la aplicación del POT de Barranquilla (Decreto 0212 de 2014) en el predio donde opera la Zona Franca. Ver anexos: 36.0 Anexo derecho petición POT alcaldía Barranquilla-120625 37.0 1-2025-025580 RESP QUILLA-2025-0119211-DER PET-120625 38.0 Plan cumplimiento norma urbana y ambiental-300725 39.0 Cumplimiento clausula 23 cto 171-2025-280725 39.1 110425-2-2025-009253-Sol avances cumplimiento obligaciones ambientales 40.0 Informe ambiental Zona Franca Barranquilla I trimestre
11. Responder y comparecer en garantía del MINISTERIO en las actuaciones judiciales y/o administrativas de cualquier naturaleza y autoridad, en los que dicha entidad sea obligada a comparecer y que tengan como fundamento o antecedente la ejecución y/o liquidación del contrato de arrendamiento y/o la operación de la zona franca.	En cumplimiento, sin novedad para el periodo.
12. Restituir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el predio y construcciones que componen la zona franca al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento o a la terminación anticipada del contrato de arrendamiento. El predio y construcciones arrendados se deberán restituir en el mismo estado en que fue entregado, salvo por el deterioro	No aplica para el periodo.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	---

normal causado por el uso y goce legítimo de los bienes.	
13. Cumplir con las exigencias en materia de normatividad ambiental y el Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en Colombia, conforme a la naturaleza de la operación de la zona franca y la destinación del predio y construcciones que la componen.	En cumplimiento acorde a los informes enviados en meses anteriores. Sin novedad para el periodo objeto de informe.
14. Adoptar todas las medidas en materia ambiental al interior de la zona franca, que permitan el cumplimiento oportuno de la respectiva regulación.	En cumplimiento acorde a los informes enviados en meses anteriores. Sin novedad para el periodo.
15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato de arrendamiento cualquier novedad de carácter ambiental que se presente al interior de la zona franca.	En cumplimiento y sin novedad para el periodo de informe.
16. Exigir a las empresas ubicadas dentro de la Zona Franca el cumplimiento de la normatividad ambiental que rija conforme a su actividad económica.	En cumplimiento según el Plan de Gestión Ambiental de la zona franca presentado en periodos anteriores a este informe. Sin novedad.
17. Cumplir con las obligaciones del usuario operador contenidas en el Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones.	En cumplimiento
18. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información efectuados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las solicitudes, prorrogables por una sola vez y hasta por el mismo término	En cumplimiento
19. Las demás obligaciones conforme al ordenamiento superior en materia de contrato de arrendamiento, en especial de lo dispuesto en el Código Civil y Código de Comercio.	En cumplimiento
20. Cancelar oportunamente los gastos que se generen por	En la quinta reunión de seguimiento llevada a cabo el 23 de julio de 2025, el

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
--	---	---

servicios públicos, (energía, agua, telefonía, gas natural, recolección de basuras, servicios de internet, administración, vigilancia, aseo y demás) o los que tenga en servicio o requiera el predio.	arrendatario presento un informe con la relación de soportes de pago de los recibos públicos.
21. Remitir semestralmente AL ARRENDADOR un certificado expedido por EL ARRENDATARIO donde manifieste el cumplimiento por parte de este de la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades desarrolladas dentro del predio y construcciones objeto del contrato de arrendamiento, así como un informe general que evidencie el desarrollo de las acciones orientadas a este cumplimiento.	En cumplimiento: 28-07-2025, el arrendatario envió a la supervisión el documento denominado: "Soporte de Cumplimiento obligación No. 23 de la cláusula vigésima segunda - contrato No. CTO-171-2025" en la que confirma que, a corte del primer semestre del año 2025, en nuestra condición de arrendatario no hemos recibido solicitudes o requerimientos administrativos o judiciales, realizados por autoridad ambiental, administrativa, judicial o entes de control, relacionados con el objeto del contrato de arrendamiento No. CTO-171-2025 Ver anexo: 39.0 Cumplimiento clausula 23 cto 171-2025-280725 39.1 110425-2-2025-009253-Sol avances cumplimiento obligaciones ambientales
22. Informar AL ARRENDADOR y tramitar en el marco de la normatividad y procedimientos aplicables, los permisos, licencias y/o trámites ambientales y/o urbanísticos que sean requeridos durante el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento y gestionar cuando así se requiera, la autorización, participación y pronunciamiento por parte del ARRENDADOR.	La supervisión verificó la solicitud realizada el 14-05-2025 por el arrendatario de la Zona Franca de Barranquilla a la Secretaria de Planeación Distrital, mediante derecho de petición - Consulta Normativa en el marco del POT - Decreto 0212 de 2014, con las siguientes peticiones: " 1. Solicito aclaración sobre la aplicación de las rondas de protección y zonas de amortiguación en el predio de la Zona Franca de Barranquilla, particularmente en lo relacionado con el uso industrial y portuario y la dársena existente. 2.Solicito confirmación oficial sobre si es necesario establecer un plan de mejoramiento para las obras ejecutadas antes del POT y

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
--	---	---

	<i>lineamientos para futuras construcciones en los lotes disponibles.”</i> El 12 de junio de 2025, mediante la comunicación No. Quilla -2025-0119211, La Oficina de Planeación Territorial respondió la consulta normativa sobre la aplicación del POT de Barranquilla (Decreto 0212 de 2014) en el predio donde opera la Zona Franca. Informó que, según la cartografía oficial, existen rondas y zonas ambientales asociadas a caños, pero no se identifica expresamente una franja de protección paralela al río Magdalena ni sobre la dársena artificial ubicada dentro del predio, y la delimitación de la ronda hídrica del río Magdalena debe ser determinada por la autoridad ambiental (Barranquilla Verde), conforme a la normativa nacional. Respecto a obras ejecutadas antes del POT, señala que solo pueden acogerse a un Plan de Mejoramiento si cuentan con licencias previas y son compatibles con el polígono normativo vigente. Las nuevas construcciones deben cumplir el índice de ocupación del lote completo y los lineamientos del Decreto 0304 de 2021. Finalmente, recuerda que edificaciones sin licencia deben tramitar reconocimiento ante curaduría o autoridad competente. Ver anexos: 36.0 Anexo derecho petición POT alcaldía Barranquilla-120625 37.0 1-2025-025580 RESP QUILLA-2025-0119211-DER PET-120625 38.0 Plan cumplimiento norma urbana y ambiental-300725
23. Gestionar oportunamente las solicitudes, requerimientos administrativos o judiciales relacionadas con el objeto del contrato de arrendamiento, realizadas por la autoridad	En cumplimiento y sin novedad a reportar en el periodo.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	---

ambiental, administrativa o judicial de la jurisdicción o entes de control, sean estas de trámite ordinario o relativas a procesos de auditoría o sancionatorios y remitir semestralmente AL ARRENDADOR informe general con las evidencias que soportan el desarrollo de las acciones orientadas a su cumplimiento.	
25. Sin perjuicio de las inversiones derivadas de la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo General y de las inversiones adicionales derivadas de la Propuesta efectuada por EL ARRENDATARIO, EL MINISTERIO será propietario de todas las obras y bienes que integran el predio, comprendiendo los bienes muebles que se reputan inmuebles por adhesión o destinación, así como sus anexidades o complementos, los cuales serán entregados por el arrendatario a la terminación del contrato. No hace parte de la restitución aquellos bienes muebles ingresados a la zona franca para ser operados por terceros para sus procesos productivos, ni las inversiones realizadas por los usuarios calificados en la zona franca permanente o por terceros, que comprendan equipos y maquinaria o similares y que no tengan la calidad de bienes por adhesión o destinación.	No aplica para el periodo objeto de informe.
27. Construir como mínimo 44.151 mts² de área de construcción de bodegas en el área denominada "Lote Urbanizado" en un plazo no mayor a 240 meses, enmarcado en un proyecto de inversión cuya propuesta deberá ser entregada dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de la ejecución	En cumplimiento según documentos que evidencian la gestión: 02-07-2025 - Comunicación No. 1-2025-021292 Propuesta de solicitud de autorización anticipada para la construcción de 1.000 M2 de bodega dentro del plan de construcción del contrato No. CTO-171-2025.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
---	---	--

contractual y sometida a aprobación por parte del ARRENDADOR. En caso de requerirse obras de infraestructura que involucren el aprovechamiento de recursos naturales, hídricos o la afectación de sus cauces, deberá tener en cuenta lo exigido por la autoridad ambiental y contar con los permisos que correspondan. Los metros cuadrados de área de construcción serán aquellos que se determinen de acuerdo al resultado del plan de saneamiento que permita identificar la realidad física del inmueble y la pertinencia de la ubicación de las bodegas en las zonas proyectadas y que a la fecha son las disponibles. Lo anterior, de conformidad con la oferta presentada para el ponderable denominado "4. Mayor número de m2 construidos de bodegas en el área denominada "Lote Urbanizado", diligenciada en SECOP II.	02-07-2025 - Se envió respuesta a la comunicación No. 1-2025-021292 solicitando complementar la información del proyecto para la construcción de 1.000m2 de bodega. 30-07-2025-Comunicación No. 1-2025-025556 Carta remisión plan Maestro, enviada por el arrendatario de la Zona Franca de Barranquilla, con el plan maestro de desarrollo, el cual incluye la bodega de 1.000m2 dentro de la fase 1 del proyecto 21-08-2025-Comunicación No. 2-2025-025861 aprobación del proyecto del Plan Maestro de Inversión y autorización para la ejecución de la Fase I del proyecto de construcción de bodegas. Ver Anexo: 11.0 - 010725-1-2025-021292 Solicitud Autoriz const nva área 12.0 020725-2-2025-019878 RESPUESTA SOL NVA AREA RAD 1-2025-021292 13.0 300725-1-2025-025556 REMISION PLAN MAESTRO 14.0 300725-1-2025-025556 REMISION PLAN MAESTRO 15.0 210825-2-2025-025861-APROBACION PLAN INVERSIÓN-PODER 16.0 080825-Informe proy inversion cto 171-2025
28. Acatar todas las acciones y sugerencias que imparta el Ministerio, así como las autoridades competentes en concordancia con el régimen franco para lograr la seguridad y preservación de la zona franca.	Por parte del actual supervisor, al verificar los archivos institucionales, se encontró que: A la fecha de elaboración de este informe el Usuario Operador ha acatado las acciones y sugerencias dadas desde el Ministerio. Lo que se ha verificado en las reuniones presenciales y virtuales, así como las respuestas a los requerimientos que se han remitido y de los cuales se ha obtenido respuesta.
29. Cumplir con las directrices impartidas por el Ministerio a través del supervisor y/o	En cumplimiento y sin novedad a reportar en el periodo.

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	--

interventoría del contrato de arrendamiento.	
30. EL ARRENDATARIO deberá informar a la supervisión/interventoría del contrato de arrendamiento, tanto al inicio como a la finalización de cada uno de los desarrollos constructivos que se compromete a ejecutar, constituyendo las garantías necesarias para amparar los riesgos relacionados con la ejecución y estabilidad de las construcciones.	En cumplimiento a la fecha de presentación de este informe. La supervisión informa que a la fecha de elaboración del presente informe no se han iniciado nuevos desarrollos constructivos.
31. Cumplir todas aquellas obligaciones derivadas de la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.	En cumplimiento y sin novedad a reportar en el periodo.

Análisis del Supervisor/ Interventor	Declara conformidad: Si: ☒ No: ☐
	Informa incumplimiento en las obligaciones del Contrato: Si: ☐ No: ☒ .
	CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES: Se remiten certificaciones relacionadas previamente en este documento.

2. ASPECTOS FINANCIEROS:

El valor ejecutado del contrato de acuerdo con la Clausula Cuarta **CANON DE ARRENDAMIENTO** es el siguiente:

EL ARRENDATARIO /USUARIO OPERADOR se obliga a pagar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a título de canon de arrendamiento, la suma total de **DOS BILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.846.224.257.835) MÁS IVA.**

Corresponde al pago del canon de arrendamiento trimestral:

	VALOR	IVA	TOTAL PROYECTADO	
Valor inicial del contrato de arrendamiento	\$ 2.846.224.257.835	\$ 540.782.608.988,65	\$ 3.387.006.866.823,65	
INFORMACIÓN DE PAGOS	VALOR	IVA	TOTAL	FACT

 Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia: 15/03/2019
--	---	--

Pago trimestre febrero – abril 2025	\$7.761.855.201,00	\$1.474.752.488,00	\$9.236.607.689,00	FGG26
Pago trimestre mayo – julio 2025	\$7.761.855.201,00	\$1.474.752.488,00	\$9.236.607.689,00	FGG29
Pago trimestre Ago – oct 2025	\$7.761.855.201,00	\$1.474.752.488,00	\$9.236.607.689,00	FGG32
TOTALES	\$15.523.710.402,00	\$2.949.504.976,00	\$18.473.215.378	

Fuente: Cuadro control pagos canon – Grupo administrativa

Ver anexos:

[33.0 Pago Canon Trimestral Febrero-Marzo-Abril-2025](#)

[34.0 Pago Canon Trimestral Mayo-Junio-Julio-2025](#)

[35.0 Pago canon Trimestre Agosto-Sept-Octubre-2025](#)

VALORES DISCRIMINADOS POR PAGO DEL I SEMESTRE DEL 2025

CTO 171-2025 ZF BARRANQUILLA - VALOR CANON				
PAGO CANON ARRENDAMIENTO TRIMESTRAL (agosto a octubre 2025)				
Área	Canon x M2	Área Inicial	Valor Mensual	Valor trimestral
Bodegas Lote Útil	\$ 7.172	242.638	\$ 1.740.199.736,00	\$ 5.220.599.208,00
Con Infraestructura	\$ 3.153	90.584	\$ 285.611.352,00	\$ 856.834.056,00
Lote Urbanizado	\$ 2.618	55.188	\$ 144.482.184,00	\$ 433.446.552,00
Libre descubierta no construible (Lote Util)	\$ 2.618	148.462	\$ 388.673.516,00	\$ 1.166.020.548,00
Edificio Administrativo	\$ 7.171	3.949	\$ 28.318.279,00	\$ 84.954.837,00
TOTAL	\$ 22.732	540.821	\$ 2.587.042.429,00	\$ 7.761.855.201,00
		IVA 19%	\$ 491.538.061,51	\$ 1.474.752.488,19
		Valor Total	\$ 3.078.580.490,51	\$ 9.236.607.689,19
FECHA DE PAGO	09/05/2025	VALOR PAGADO		\$ 9.236.607.689,00
NRO RECAUDO	6117225	DIFERENCIA		-\$ 0,19
		FACTURA EXPEDIDA		FGG32

Fuente: Cuadro control pagos canon – Grupo administrativa

Ver anexos:

[33.0 Pago Canon Trimestral Febrero-Marzo-Abril-2025](#)

[34.0 Pago Canon Trimestral Mayo-Junio-Julio-2025](#)

[35.0 Pago canon Trimestre Agosto-Sept-Octubre-2025](#)

3. OTROS ASPECTOS.

Respecto a los informes semestrales de la obligación del numeral 21, se toman los periodos semestrales desde el 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre.

Respecto al certificado de cumplimiento al sistema de seguridad social, se presenta con el soporte del pago de canon de arrendamiento de cada pago trimestral.

Proceso: BS Adquisición de Bienes y Servicios

	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
--	---	--

TABLA DE ANEXOS
01.0 Res. 0003 de 2025 Asigna coord-Leonardo González
02.0 030225-RES 0181-2025 Designa coord Miguel Olarte
03.0 040725-Res 0861-2025 Asigna Coordinación- Ibeth Piñeros
04.0 290725-GA-2025-000293-SOL ASIGNACION SUPERVISION CTOS
05.0 090725-GA-2025-000267 SOLICITUD ASIGNACION CONTRATO
06.0 090725-SG-2025-000140 DESIGNA SUPERVISION ZF BQ Jaime Ruiz
07.0 040825-Res 1044-2025 Designa coord Yeison Valderrama
08.0 140825-GA-2025-000319-SOL ASIGNACION SUPERVISION CTOS
09.0 190825-SG-2025-000182-DES SUPERV ZF IBETH-RESPUESTA-GA-2025-000319
10.0 300725-SG-2025-000160-DESIGNA SUPERVISION ZF
11.0 010725-1-2025-021292 Solicitud Autoriz const nva área
12.0 020725-2-2025-019878 RESPUESTA SOL NVA AREA RAD 1-2025-021292
13.0 300725-1-2025-025556 REMISION PLAN MAESTRO
13.1 300725-1-2025-025556-MZ-3
13.2 300725-1-2025-025556-MZ-5A
13.3 300725-1-2025-025556-MZ-8
13.4 300725-1-2025-025556-MZ-A-LOTE-8-9
13.5 300725-1-2025-025556-MZ-A-LOTE-10
13.6 300725-1-2025-025556-MZ-B LOTE 4- 4A
13.7 300725-1-2025-025556-MZ-B LOTE 8-9-10
13.8 300725-1-2025-025556-MZ-B-LOTE 2-2A
14.0 300725-1-2025-025556 REMISION PLAN MAESTRO
15.0 210825-2-2025-025861-APROBACION PLAN INVERSIÓN-PODER
16.0 080825-Informe proy inversion cto 171-2025
18.0 020725-2-2025-019896-Solicitud Info ADAMA
19.0 250725-2-2025-022691-poder solicitado ADAMA
20.0 Poder ADAMA
20.1 Poder Gases del Caribe
20.2 Comunicación envió poder amplio y suficiente empresa AIR – E, radicado 2-2025-013617
20.3 Poder AIR - E
20.4 Comunicación solicitud poder empresa AIR – E, radicado 1-2025-004487
20.5 Comunicación envió poder empresa AIR – E, radicado 2-2025-004150
20.6 Poder empresa AIR E
20.7 Comunicación envió poderes empresas gas, energía y agua, radicado 2-2025-008841
20.8 Poder Triple A S.A
21.0 Certificación pago Imp Predial ZF Barranquilla 2025
21.1 Memorando Tesoreria Pago Impuestos 2025
21.2 Recibo pago impuesto Barranquilla 2025
21.3 Orden de pago predial 2025
22.0 230425 ACTA REUNION_2_ ZF BQ
23.0 090525 ACTA REUNION_3_ ZF BQ

	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código: BS-FM-025 Versión: 08 Vigencia:15/03/2019
--	---	--

24.0 Certificado pago SS-Parafiscales feb-mar-abr 2025
25.0 Certificado pago SS-Parafiscales mayo-jun-jul 2025
26.0 Pago Canon Trimestral Febrero-Marzo-Abril-2025
27.0 Pago Canon Trimestral Mayo-Junio-Julio-2025
28.0 Pago canon Trimestre Agosto-Sept-Octubre-2025
29.0 Presentación plan mantenimiento reunión 2
30.0 Presentación plan mantenimiento reunión 3
30.1 plan mantenimiento I vigencia-1-2025-013279-280425
31.0 Info Comision 22-23 abril 2025-Cartagena y Barranquilla
32.0 280425-Respuesta req ambiental I trim_2025
33.0 Pago Canon Trimestral Febrero-Marzo-Abril-2025
34.0 Pago Canon Trimestral Mayo-Junio-Julio-2025
35.0 Pago canon Trimestre Agosto-Sept-Octubre-2025
36.0 Anexo derecho peticion POT alcaldia Barranquilla-120625
37.0 1-2025-025580 RESP QUILLA-2025-0119211-DER PET-120625
38.0 Plan cumplimiento norma urbana y ambiental-300725
39.0 280725-Cumplimiento clausula 23 cto 171-2025
39.1 110425-2-2025-009253-Sol avances cumplimiento obligaciones ambientales
40.0 Informe ambiental Zona Franca Barranquilla I trimestre

La carpeta virtual donde se pueden encontrar los archivos anexos arriba citados es la siguiente, titulada:

[ANEXOS INFORME JULIO 2025](#)

Informe proyectado por:


JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 GRUPO ADMINISTRATIVA
 SUPERVISOR CONTRATO 171 – 2025